



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado EX-2023-00060414- -UNC-ME#FCQ - Cargo 3663/1 AE – Gestión de Alumnos

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Enseñanza – Gestión de Alumnos de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-2479-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. José de San Martín” ha designado Veedor Gremial al Sr Marcelo G. MANZOTTI, Leg.34152;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Enseñanza – Gestión de Alumnos, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Área Enseñanza – Gestión de Alumnos

Horario de trabajo: de 8 a 15 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos (no excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

- Asistir a la Dirección del Área de Gestión Alumnos.
- Planificar, Organizar y Controlar las solicitudes de trámites de diplomas. Conocimientos sobre el procedimiento de control en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7/2004.
- Controlar y confeccionar Resoluciones Decanales y del H. Consejo Directivo.
- Conocimientos sobre procedimientos para la inscripción de alumnos: ingreso, cursadas y examen.
- Planificar, Organizar y Controlar los pedidos de Pases y Equivalencias de alumnos provenientes de otras Universidades y/o Facultad.
- Inscribir y llevar un control de la documentación de los alumnos extranjeros e internacionales.
- Manejo de Guaraní 3, GDE, Kuntur y Digesto Electrónico.

TEMARIO

- Decreto N° 366/06 (Título 2 Art 11° al 14°- Título 10).
- Estatuto UNC (Título II – III y VI).
- Planes de Estudio:
 - Licenciatura en Biotecnología Plan 2018: Ord. HCD N° 6/18 - Res. Ministerial N° 183/2022.
 - Bioquímica Plan 2007: Ord. HCD N° 4/10 aprobada por Res. HCS N° 1237/10 y Ord. HCD N° 5/11 aprobada por Res. HCS N° 857/11. Resoluciones Ministeriales N° 158/2016 y N° 3701/2017.
 - Farmacia Plan 2007: Ord. HCD N° 4/10 aprobada por Res. HCS N° 1237/10 y Ord. HCD N° 4/11 aprobada por Res. HCS N° 856/11. Resoluciones Ministeriales N° 12/2015 y N° 709/2017.
 - Licenciatura en Química Plan 2012: Ord. HCD N° 3/11 aprobada por Res. HCS N° 1017/11 y Ord. HCD N° 1/12 aprobada por Res. HCS N° 63/12. Res. Ministerial N° 648/2016
- BACHILLER: Res HCD. N° 1177/18
- Reglamento de Enseñanza Ord. HCD N° 1/11 (Régimen de Enseñanza – De la Condición de Alumnos – Del Régimen de Aprobación) Ord. HCD N° 1/2017
- Otorgamiento de Equivalencias Ord. HCS N° 10/18
- Abanderado y Escoltas: Ord. HCS N° 3/05 - Res. HCD N° 385/11 (F, B, L) – Res. HCD N° 388/15 (Lic. 2012) – Res HCD N° 716/2019 y HCD N° 243/2021 (Lic. En Biotecnología)
- Premio Universidad: Ord. HCS N° 3/93
- Turno especial examen: Res N° 345/2013 y Res. HCD N° 1128/18
- Reducción Regularidad Res. Decanal N° 1432/18
- Condición Alumno Regular Res. HCD N° 2040/17
- Requisitos de Ingreso Extranjeros: Ord. HCS N° 10/18. Res. HCS N° 1731/18 – Res. HCS N° 1490/10 (CELU).
- Alumnos Internacionales: Ord. HCS N° 16/2008
- Organización Funcional del Área de Enseñanza: Ord. HCS N° 7/2004 - Ord.HCS N° 7/15
- Finalización estudios Nivel medio: Ord. N° 2/2005 y Res. HCS N° 235/06
- Mayores de 25 años: Ord. HCS N° 6/19

Artículo 3°: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **18 al 22 de marzo de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante

el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-2479-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: María Gicela ORTIZ SKARP, Leg. 26250

Suplente: Carmen I. COLOMÉ de ANTONELLI, Leg. 27973

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Ana Cecilia FERRER, Leg. 36892

Suplente: Aída Z. CAÑÓN, Leg. 21080

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Claudia A. SAGASTI - Leg. 35198 – FAUyD

Suplente: Claudio F. BUSTOS - Leg. 38261 – FCA

Veedor Gremial: Marcelo G. MANZOTTI – Leg. 34152

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 27 de marzo de 2024 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 9 de abril de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza

7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf